

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 227, correspondiente al día 24 de septiembre de 1982, se inserta anuncio para obras de acondicionamiento del puente de La Pedrera sobre el río Alberche, en donde, por error material, figura como subasta, cuando en realidad corresponde a concurso.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de los colectores Camino de Perales, Doblado de Pradolongo y Avenida Lusitana del bloque número 17, todos ellos comprendidos en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 5 de marzo de 1982 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de los colectores Camino de Perales, Doblado de Pradolongo y Avenida Lusitana del Bloque número 17, del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de julio de 1982, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos colectores a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales; a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certifi-

cación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

RELACION DE TITULARES

Finca número. — Catastro: Polígono. — Parcela. — Nombre y domicilio del titular. — Linderos franja. — Naturaleza del bien. — Superficie en metros cuadrados: Expropiación. — O. temporal. — Convocatoria

Colector Camino de Perales (17-I).

A. — 2, 3 y 17. — 2 y 9. — Ezequiel de Pablos, herederos de César Contreras y herederos de Bernardo García. Notif.: Ezequiel de Pablos, calle O'Donnell, 47, Madrid-9. — Zona A₁: Norte, finca matriz; Sur, colector existente; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. Zona A₂: Norte, colector existente; Sur, camino de Perales; Este, camino de Adora, y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. — Erial. — 14.960. — Día 22 de octubre, a las doce y treinta horas.

Finca número. — Catastro: Polígono. — Parcela. — Nombre y domicilio del titular. — Linderos franja. — Naturaleza del bien. — Superficie en metros cuadrados: Servidumbre. — O. temporal. — Convocatoria

Colector Doblado de Pradolongo - Via Lusitana (17-II).

2. — 6. — 87. — Edificio Seida, avenida Via Lusitana, 21, Madrid-25. — Norte y Sur, finca matriz; Este, hermanos Diez Guzmán, y Oeste, avenida Via Lusitana. — Aparcamiento. — 240 y (*)6. — 1.750. — Día 25 de octubre, a las once y diez horas. (*) Expropiación.

3. — 6. — 85. — Angelita, Ramón y Gerardo Diez Guzmán. Notif.: Gerardo Diez Guzmán, calle Carrero Juan Ramón, 8, segundo, Madrid-25. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid, y Oeste, Edificio Seida. — Erial. — 161 y (*)6. — 1.223. — Día 25 de octubre, a las diez y cincuenta horas. (*) Expropiación.

4. — 6. — 74. — "Laboratorios Lepetit, Sociedad Anónima", carretera de Barcelona, kilómetro 25,800, Alcalá de Henares (Madrid). — Norte y Sur, finca matriz; Este, arroyo Las Piedras, y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. — Erial. — 44. — 714. — Día 25 de octubre, a las diez y treinta horas.

6. — 6. — 67. — José María Gómez Sánchez, María Teresa y Consuelo Gómez García. Notif.: José María Gómez Sánchez, calle de Rafael de Riego, 28, Madrid-7. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid, y Oeste, Angel Naranjo. — Erial. — 47. — 346. — Día 25 de octubre, a las once y treinta horas.

9. — 5. — 16. — María Orcasitas de la Peña, calle de Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz, y Este y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. — Erial. — 423 y (*)6. — 3.145. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

11. — 5. — 11. — Desconocido. — Norte y Sur, finca matriz; Este, José Luis Ledo, y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. — Erial. — 300 y (*)18. — 2.179. — Día 25 de octubre, a las doce y diez horas. (*) Expropiación.

12. — 5. — 15. — José Luis Ledo Núñez, calle Príncipe de Vergara, 253, Madrid-16. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid, y Oeste. — Desconocido. — Erial. — 99. — Día 22 de octubre, a las doce y cincuenta horas.

14. — 5. — 15. — Desconocido. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques, y Oeste, Ayuntamiento de Madrid. — Erial. — 47. — Día 25 de octubre, a las doce y veinte horas.

15. — 5. — 15. — Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques. Notif.: Isidro de Arceñegui, paseo de la Habana, 28, Madrid-16. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, desconocido. — Erial. — 93. — Día 25 de octubre, a las nueve y cuarenta y cinco horas.

16. — 5. — 15. — Ricardo Gea Fuster, calle Embajadores, 144, Madrid-5. — Norte, finca matriz; Sur, José Puente; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 15. — Día 22 de octubre, a las once y diez horas.

17. — 5. — 15. — José Puente. — Norte, finca matriz y Ricardo Gea Fuster; Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 52. — Día 25 de octubre, a las diez y diez horas.

18. — 5. — 15. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, José Puente. — Erial. — 61. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

19. — 5. — 15. — Anacleto Salamanca, calle de Sierra Valdemeca, 4, Madrid-18. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 63. — Día 22 de octubre, a las once y treinta horas.

20. — 5. — 15. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este,

María Orcasitas, y Oeste, Anacleto Salamanca. — Erial. — 89 y (*)6. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

21. — 5. — 15. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Juan Marín, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 44. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

22. — 5. — 15. — Juan Marín. — Norte y Sur, finca matriz, y Este y Oeste, María Orcasitas de la Peña. — Erial. — 57. — Día 25 de octubre, a las once y cincuenta horas.

23. — 5. — 7. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Fernando González, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 59 y (*)6. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

24. — 5. — 7. — Fernando González Carmona, calle Francisco Reinoso, 50, Madrid-26. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, María Orcasitas. — Construcción. — 56. — Día 22 de octubre, a las once y cincuenta horas.

25. — 5. — 7. — Herederos de Celestino Negreira, calle Antonio Cordobés, 39, Madrid-26. — Norte y Sur, finca matriz, y Este y Oeste, María Orcasitas de la Peña. — Erial. — 54. — Día 22 de octubre, a las doce y diez horas.

26. — 5. — 7. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, hermanos Mariategui, y Oeste, herederos de Celestino Negreira. — Erial. — 81 y (*)6. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

27. — 5. — 7. — Jaime, María Teresa y María Carmen Mariategui y Arteaga. Notif.: Jaime Mariategui, calle Oquendo, 14, Madrid-6. — Norte y Sur, finca matriz; Este, hermanos Mariategui, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 82. — Día 25 de octubre, a las nueve y treinta horas.

28. — 5. — 7. — Jaime, María Teresa y María Carmen Mariategui y Arteaga. Notif.: Jaime Mariategui, calle Oquendo, 14, Madrid-6. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, hermanos Mariategui. — Erial. — 90. — Día 25 de octubre, a las nueve y treinta horas.

29. — 5. — 7. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Renfe, y Oeste, hermanos Mariategui. — Erial. — 64 y (*)6. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

33. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, desconocido, y Oeste, José Luis Ledo Núñez. — Erial. — 18 y (*)6. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas. (*) Expropiación.

34. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Ricardo Gea Fuster, y Oeste, Jaime Alvarez de Asturias Bohorques. — Erial. — 18. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

35. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, Anacleto Salamanca, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 26. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

36. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, María Orcasitas. — Erial. — 24. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

37. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, María Orcasitas, y Oeste, Juan Marín. — Erial. — 24. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

38. — María Orcasitas de la Peña, calle Esparteros, 10, Madrid-12. — Norte y Sur, finca matriz; Este, herederos de Celestino Negreira, y Oeste, Fernando González. — Erial. — 24. — Día 22 de octubre, a las nueve y treinta horas.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Gerente (Firmado).

(X.—261)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección general de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de agosto de 1982.

Madrid.—El Director Provincial Territorial (Firmado).

(G. C.—11.016)

AYUNTAMIENTOS

CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Camarma de Esteruelas, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.939) (O.—54.404)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Angel Banegas Arias licencia municipal para la apertura de un local dedicado a bar-merendero a emplazar en Extramuros, finca "La Cuadrada", cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.952) (O.—54.417)

COSLADA

Por parte de don Lorenzo Alonso Yebra se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 3 de la avenida Príncipes de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.950) (O.—54.415)

Por parte de don Juan Heras Bajo se ha solicitado licencia para chocolatería-churrería en la manzana número 7 de la calle Venezuela, local 6, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.951) (O.—54.416)

REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de 2.024.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos	265.000	
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes	1.260.000	
Capítulo 5.		
Ingresos patrimoniales	499.000	
Total ingresos	2.024.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.		
Remuneraciones del personal	700.000	
Capítulo 2.		
Compra de bienes corrientes y de servicios	1.324.000	
Total gastos	2.024.000	

En Real Cortijo de San Isidro, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.959) (O.—54.424)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gargantilla del Lozoya, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.947) (O.—54.412)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número dos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario aprobado por la Corporación

en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gargantilla de Lozoya, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.948) (O.—54.413)

LAS ROZAS DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1982, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en su plantilla, con arreglo al siguiente detalle:

Admitidos

1. José Lara Ansino.
2. Juan Carlos Valdunciel Rosón.
3. Yolanda Bravo Sánchez.
4. Felipe Jiménez Andrés.
5. Yolanda García Díaz.
6. Soledad López Herrera.
7. Miguel Plaza Llavallol.
8. Juan José Pérez Díez.
9. María Alicia Martín Castro.
10. Francisco Colomo Sanz.
11. Emilio Francisco Ruiz Pérez.
12. José Luis Cruz Redondo.
13. José Antonio Rodríguez Parrondo.
14. María Teresa Castro.
15. María López Pérez.
16. María Soledad Rodríguez Ramírez.
17. Gloria Cue Sanz.
18. Almudena Vicente Sánchez.
19. Begoña Pura Turienzo.
20. María del Carmen Jiménez-Coral de la Helguera.
21. María Isabel González de Castro.
22. Germán Blanco Casares.
23. Enrique Fernández Vegue.
24. Jesús Cogolludo Espada.
25. Manuel Luengo González.
26. Carlos Hernández Fernández del Valle.
27. Enrique Moreno Soto.
28. Juan María Landa García Sodornil.
29. María Victoria Trigo Ruiz.

Excluidos

Ninguno.
El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente forma:
Presidente: Don Luis Schacke de Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: Don Francisco Lobato Brime, titular, y don Darío Alvarez Vences, suplente, representantes del Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación; don Faustino Pereiro Gete, titular, y don Félix Marín Leiva, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Marcos A. Valencia García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones; transcurrido el indicado plazo sin que se hubieran formulado o desestimadas las presentadas, la lista provisional de admitidos quedará elevada a definitiva.

Las Rozas de Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.845) (O.—54.359)

LEGANES

Adjudicación definitiva de la subasta convocada para la realización de las obras de acondicionamiento de la calle Roncal.

Por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 14 de septiembre de 1982, se acordó adjudicar definitivamente la subasta convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de acondicionamiento de la calle Roncal a "Demoliciones y Vaciados, Sociedad Limitada", por un importe de 18.931.284 pesetas, lo que representa una baja del 13,77 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganes, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.914) (O.—54.382)

Adjudicación definitiva de la subasta convocada para la realización de las obras de acondicionamiento de la calle Aragón.

Por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 14 de septiembre de 1982, se acordó adjudicar definitivamente la subasta convocada para la realización de las obras de acondicionamiento de la calle Aragón a "Demoliciones y Vaciados, Sociedad Limitada", por un importe de 6.237.561 pesetas, lo que supone una baja del 14,77 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganes, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.915) (O.—54.383)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.916 de 1980 de don José Antonio Pérez Muñoz, para instalar y ejercer la actividad de bar de tercera categoría en la plaza de España, número 12, local 6.

Expediente número 2.124 de 1981 de doña Teresa López Cuadros, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Priorato, número 52.

Expediente número 2.195 de 1981 de "Disgon, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de comercio y representación de bebidas gaseosas y alcohólicas en la calle Puig Adam, número 8.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.940) (O.—54.405)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.205 de 1981 de don Juan José Fernández Ruanes, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos y lechería (cambio de nombre) en la avenida de la Libertad, número 64.

Expediente número 2.214 de 1982 de don Felipe Moreno Romero, para instalar y ejercer la actividad de bar especial B en la avenida del Doctor Martín Vegué, número 14.

Expediente número 2.234 de 1982 de "Central Distribuidora Textil, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de almacén de prendas confeccionadas de señoras en la calle Puig Adam, número 10, parcela 131.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.941) (O.—54.406)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los inter-

resados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.254 de 1982 de "Urbanizadora Saconia, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de ventilación y detección de C. O. en la avenida de Bélgica, bloque 24.

Expediente número 2.261 de 1982 de "Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros en General", para instalar y ejercer la actividad de aire acondicionado en oficina de seguros en la calle El Sol, número 23.

Expediente número 2.275 de 1982 de don Juan Igareta Fernández, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de carnes frescas y salchichera en la avenida de Fuenlabrada, número 101, galería comercial, puesto 35.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—10.942) (O.—54.407)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.283 de 1982 de don Julián Ruiz Ortega, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de alimentación o ultramarinos en la calle Barrionuevo, número 5, local 2.

Expediente número 2.286 de 1982 de don Sabujerico Sánchez López, para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle El Sol, número 17.

Expediente número 2.287 de 1982 de don José María Santos Vega, para instalar y ejercer la actividad de venta de tableros y molduras (ampliación) en la calle Mayorazgo, número 19.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—10.943) (O.—54.408)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.301 de 1982 de don Pedro Merino Simal, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Batalla de Clavijo, número 6.

Expediente número 2.302 de 1982 de doña María Luz Martín López, para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle Mayorazgo, número 20.

Expediente número 2.303 de 1982 de don Juan Calvo Corrochano, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Río Manzanares, número 12.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—10.944) (O.—54.409)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.305 de 1982 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación de energía eléctrica en la calle Circunvalación, semiesquina a calle Río Pisuerga.

Expediente número 2.308 de 1982 de don Francisco Cárdenas Jiménez, para instalar y ejercer la actividad de taller de carpintería manual en la calle Ancha, número 8.

Expediente número 2.309 de 1982 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación de energía eléctrica entre las calles C y F, parcela 1, polígono industrial "San José de Valderas".

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—10.945) (O.—54.410)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.310 de 1982 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación de energía eléctrica entre las calles H y C, frente parcela 1, polígono industrial "San José de Valderas".

Expediente número 2.311 de 1982 de don Pedro Alvarez Alvarez, para instalar y ejercer la actividad de pollería en la calle Rioja, número 18, local 13.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—10.946) (O.—54.411)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Fernando Téllez Higuera licencia municipal para la apertura de instalación de autoservicio de alimentación con venta de pan a emplazar en la calle Juan Ramón Jiménez, número 3, local C, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.816) (O.—54.334)

MOSTOLES

El Ayuntamiento de Mostoles, en Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de junio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Dar de baja al expediente número 1.508 de 1981 a nombre de don Manuel Herráiz García en el Padrón municipal de radicación y contraído del año 1981.

Mostoles, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.818) (X.—260)

Doña Carmen Iglesias Vázquez solicita autorización para instalar mercería en la calle Libertad, número 45.—Expte. 430/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.900) (O.—54.368)

Doña Carmen Cabrera Jiménez solicita autorización para instalar reparación de electrodomésticos.—Expediente 429/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.901) (O.—54.369)

Doña Jacinta Salcedo García solicita autorización para instalar frutería-verdulería en la calle Ginebra, número 10.—Expediente 428/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.902) (O.—54.370)

Doña María del Carmen Esteban Esteban solicita autorización para instalar librería-papelería en la calle Pintor Velázquez, número 3, local 4.—Expediente 426/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.903) (O.—54.371)

"Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", solicita licencia de apertura de garaje-aparcamiento en la calle del Río Jalón, con vuelta a Río Ebro y avenida de la Onu.—Expediente 408/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.904) (O.—54.372)

Doña Angela Moreno González solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de academia de inglés en la calle Río Jarama, número 3.—Expediente 424/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.905) (O.—54.373)

"Cárnicas Extremeñas, Sociedad Limitada", solicita licencia de apertura de carnicería-salchichera en la calle Magallanes, sin número, galería "Pryconsa", puesto 32.—Expediente 425/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.906) (O.—54.374)

NUEVO BAZTAN

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Nuevo Baztán, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.897) (O.—54.365)

PARLA

Por parte de doña Salud Santos Izquierdo se ha solicitado licencia para droguería en la finca número 5 de la calle María Cristina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.922) (O.—54.390)

PIÑUECAR

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1982, por un importe de 950.087 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	253.963
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	62.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	55.124
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	409.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	170.000
Total ingresos	950.087

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	260.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	679.087
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	11.000
Total gastos	950.087

Piñuecar, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.899) (O.—54.367)

POZUELO DE ALARCON

Referente al concurso-subasta para adjudicación de las obras de sexta y séptima fases del abastecimiento de agua a Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó seleccionar para la fase de subasta de la licitación de referencia a los siguientes concursantes:

- "Inés, Sociedad Anónima".
- "Obras y Construcciones, Sociedad Anónima".
- "Oconsa".
- "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima".
- "Trabajos Hidráulicos, Sociedad Anónima".
- "Trahisa".
- "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima".
- "Inserción, Sociedad Anónima".

La apertura de los pliegos referentes a la oferta económica (fase de subasta) tendrá lugar el día 13 de octubre, a las doce horas, para cuyo acto se entienden citados

todos los licitadores en virtud del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—10.833) (O.—54.344)

TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre del actual, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Bomberos, quedando constituido como sigue:

Presidente: Don José de Cruz Frutos, Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en don Francisco Sardina Vara, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don Emilio Gumiel Sánchez, Secretario de la Corporación, quien podrá delegar en don Joaquín de Lope García, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Juan Antonio López Milara; suplente, don Antonio Aguirre Bielsa. En calidad de Técnico designado por el Presidente de la Corporación: Titular, don César Boulosa García, Ingeniero municipal; suplente, don Eulogio Díaz Sánchez, Capataz de Bomberos. En representación de la Administración del Estado: Titular, don Félix Marín Leiva; suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque. En calidad de funcionario de carrera designado por la Corporación: Titular, don Emilio Gumiel Sánchez; suplente, don Carlos Barrientos Lema.

Asimismo aprobó como fecha de comienzo de las pruebas de la oposición el día 11 de noviembre de 1982, a las diez horas y como lugar de su práctica la Casa Consistorial.

Verificado igualmente el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas en que no puedan realizarse conjuntamente, en fecha 16 de septiembre, resultó elegido el número 59, correspondiente a don Jesús Galán Colmenar como primer actuante.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.842) (O.—54.356)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre del actual, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Mecánicos-Conductores, quedando constituido como sigue:

Presidente: Don José de Cruz Frutos, Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en don Francisco Sardina Vara, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don Moisés Balabasquer Santín, Técnico de la Administración General, y como suplente, don Joaquín de Lope García, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento, ambos por Delegación del señor Secretario de la Corporación.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Juan Antonio López Milara; suplente, don Antonio Aguirre Bielsa. En calidad de Técnico designado por el Presidente de la Corporación: Titular, don César Boulosa García, Ingeniero municipal; suplente, don Santiago Puig Fernández, Ingeniero Técnico municipal. En representación de la Administración del Estado: Titular, don Juan B. Pesquero Granullaque; suplente, don Antonio Dubois de Vargas. En calidad de funcionario de carrera designado por la Corporación: Titular, don Carlos Barrientos Lema; suplente, doña Cristina de Me-

sa del Hoyo, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento, y Oficial Mayor el primero.

Asimismo aprobó señalar como fecha de comienzo de las pruebas de la oposición el día 4 de noviembre de 1982, a las diez horas, y como lugar de su práctica la Casa Consistorial.

Verificado en fecha 16 de septiembre del actual el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, resultó elegido el número 58, correspondiente a don Santiago Pérez Hernández como primer actuante.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.843) (O.—54.357)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre del actual, aprobó la constitución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Peón Ayudante de Sepulturero, quedando constituido como sigue:

Presidente: Don José de Cruz Frutos, Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar en don Francisco Sardina Vara, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don Emilio Gumiel Sánchez, Secretario de la Corporación, quien podrá delegar en don Joaquín de Lope García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Juan Antonio López Milara; suplente, don Antonio Aguirre Bielsa. En calidad de Técnico designado por el Presidente de la Corporación: Titular, don José María Díez Mestre, Arquitecto municipal; suplente, don Ramón Fernández Calle, Aparejador municipal. En representación de la Administración del Estado: Titular, don Antonio Dubois de Vargas; suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque. En calidad de funcionario de carrera designado por la Corporación: Titular, don Emilio Gumiel Sánchez; suplente, don Carlos Barrientos Lema.

Asimismo aprobó señalar como fecha de comienzo de las pruebas de la oposición el día 21 de octubre de 1982, a las diez horas, y como lugar de su práctica la Casa Consistorial.

Verificado en fecha 16 de septiembre del actual, el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, resultó elegido el número 17, correspondiente a don Francisco González Pozo como primer actuante.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.844) (O.—54.358)

Don Joaquín Fraile Oliva solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Hilados, número 18, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.910) (O.—54.378)

Doña María de los Angeles Marcos Salamanca solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la avenida de Madrid, números 21 y 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.911) (O.—54.379)

Don Andrés Sánchez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire en general, en la calle Ajalvir, número 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.912) (O.—54.380)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-subasta, las obras de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial, se expone al público en el Departamento de contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Concurso-subasta

De conformidad con lo autorizado en el número 2 del artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial, según acuerdo adoptado al respecto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1982.

Objeto.—Restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación.—Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos veintitrés pesetas (58.994.723 pesetas).

Fianza provisional.—Para optar al concurso-subasta se depositará una fianza provisional de setecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesetas (774.947 pesetas).

Fianza definitiva.—Un millón quinientas cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (1.549.894 pesetas).

Plazo de ejecución.—Un año, contado a partir de la firma del oportuno contrato.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Departamento de contratación durante el plazo de presentación de plicas, conjuntamente con el proyecto técnico.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de la licitación.—El siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

(Que deberá reintegrarse con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales).

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

en nombre propio (o en representación de,), toma parte en el concurso-subasta de las obras de restauración y adecuación de la Casa Consistorial, convocado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

San Fernando de Henares, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—10.895) (O.—54.363)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Comercio de comestibles.

Emplazada: Carretera de Mejorada, número 8.

Propiedad: Doña Manuela Albendiz García.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.907) (O.—54.375)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para la exacción del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, devengados por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la plaza de Fernando VI, número 12, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones de las liquidaciones practicadas por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrán aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, así como los plazos reglamentarios para su ingreso de los correspondientes importes, que serán los siguientes:

Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 10 del mes siguiente y notificaciones hechas entre los días 16 hasta final de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente:

Número de expediente. — Persona interesada. — Período impositivo. — Valor del metro cuadrado al comienzo y final del período impositivo. — Incremento. — Tipo. — Importe liquidado

2.244/81. — José Luis Díaz Hellín, transmitente. — 1976-1981. — 1.000-1.800 pesetas. — 3.029.600 pesetas. — 12 por 100. — 363.552 pesetas.

2.244/81. — Julián Gutiérrez Fernández, transmitente. — 1976-1981. — 1.000-1.800 pesetas. — 3.029.600 pesetas. — 12 por 100. — 363.552 pesetas.

2.243/81. — José Luis Díaz Hellín, transmitente. — 1976-1981. — 1.000-

1.800 pesetas. — 2.000.000 de pesetas. — 12 por 100. — 240.000 pesetas.
 2.243/81. — Julián Gutiérrez Fernández, transmitente. — 1976-1981. — 1.000-1.800 pesetas. — 2.000.000 de pesetas. — 12 por 100. — 240.000 pesetas.
 2.058/81. — Bolsa Internacional Financiera, Sociedad Anónima, transmitente. — 1978-1981. — 1.000-1.800 pesetas. — 3.808.000 pesetas. — 14 por 100. — 533.120 pesetas.
 San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.908) (O.—54.376)

En la oficina de Intervención se encuentra el Padrón del expediente de aplicación de contribuciones especiales por beneficio especial de las obras de mejora de la red de distribución de agua del polígono industrial de San Fernando de Henares, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 6 de julio de 1982, y que asciende a 2.180.000 pesetas.
 De conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado siete, del Real Decreto 3250/1976, de 3 de diciembre, durante el plazo de quince días hábiles se podrán formular reclamaciones por los interesados, que se entregarán en la oficina del Registro municipal en horas laborables.
 San Fernando de Henares, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
 (G. C.—10.909) (O.—54.377)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de doña Purificación Méndez Domínguez se ha solicitado licencia para apertura de local dedicado a comercial de filatelia y papelería en la finca número 10 de la calle Juan de Leyva, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.916) (O.—54.384)

Por parte de don Jesús Esteban Gómez se ha solicitado licencia para apertura de local dedicado a mercadería, en la finca número 3 de la calle Santa Rita, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.917) (O.—54.385)

Por parte de doña Felisa Montenegro Barreno se ha solicitado licencia para apertura de local dedicado a tienda de confección en la finca número 16 de la calle San Francisco, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 San Lorenzo del Escorial, a 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.918) (O.—54.386)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que

el vecino don José Antonio Gala Gala ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante (cambio de titular) en la avenida de la Independencia, número 37.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.819) (O.—54.336)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rufino Alonso Martín ha solicitado licencia para instalar una cafetería de segunda categoría (cambio de titularidad) en la calle Leopoldo Gimeno, número 12.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En San Sebastián de los Reyes, a 22 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.820) (O.—54.337)

VILLACONEJOS

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS Pesetas

B) Operaciones de capital	
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	3.386.710
Total ingresos.....	3.386.710

GASTOS Pesetas

B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales.....	3.386.710
Total gastos.....	3.386.710

En Villacajoz, a 23 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.920) (O.—54.388)

VILLAVICIOSA DE ODON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de septiembre, aprobó la Ordenanza provisional para la aplicación del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos en Automóviles Ligeros.
 Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que los que se consideren interesados puedan presentar reclamaciones.
 Villaviciosa de Odón, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—10.894) (O.—54.362)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Asociación Fomento Colonia Iturbé", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 10 de junio de 1981, por el que se acordaba la demolición de una tapia de cierre entre las calles de Fundadores y de Francisco Lastres y contra la desestima-

ción tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 684 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
 (G. C.—10.462)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos se sigue expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo, instado por doña Manuela Arecha Monja, de las cuotas que le corresponden en la finca que luego se dirá: a) De dos enteros por ciento que compró a don Marciano Vitores Vitores y su esposa doña Patrocinio Areche Vitores, según escritura autorizada por el Notario de Logroño don Fernando Jiménez Azcárate, y b) Y otra cuota de ocho enteros y ochocientos ochenta y ocho milésimas por ciento, que compró a don Felipe Rafael Machado Monja, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Julián Manteca Alonso el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, cuyas cuotas corresponden a la finca siguiente:

Casa situada en Madrid y su calle de San Andrés, señalada con el número 14 duplicado, manzana 454. Ocupa una superficie de 193 metros cuadrados, equivalentes a 2.457 pies y 75 centésimas de otro. Linda: Derecha, entrando, con la casa número 14 de la misma calle, propiedad de don Pantaleón Rosendo; izquierda, casa número 16 de dicha calle, perteneciente a doña Micaela Vicaola, y testero, casa y corral de Daoiz y Velarde, que perteneció a la testamentaria de doña Antonia Menéndez Cuesta y casa de Miguel Eguiluz. Es la finca registral número 1.415 del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital.

Y en virtud de lo acordado por medio del presente, se convoca y cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—43.144)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos treinta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de don Victor García López, contra "Terrazo y Azulejos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Material de construcción, plaquetas:

Cuatro mil ciento catorce figuras "Rex", modelo Delt Fondo, tamaño 15 por 15, en ciento veintitrés mil cuatrocientas veinte pesetas.

Trescientas treinta figuras "Rex", modelo Delt Flores, de 15 por 15, en trece mil doscientas pesetas.

Ochenta y ocho figuras "Rex", modelo Delt Pájaros A, de 15 por 15, en tres mil quinientas veinte pesetas.

Ochenta y nueve figuras "Rex", modelo Delt Pájaros B, de 15 por 15, en tres mil quinientas sesenta pesetas.

Ochenta y ocho figuras "Rex", modelo Delt Pájaros D, de 15 por 15, en tres mil quinientas veinte pesetas.

Dos mil seiscientos setenta y cinco figuras "Ceramital", modelo Octobono Curo, de 20 por 20, y 2.675 figuras "Ceramital", modelo Taco, de cinco por cinco, incluido el precio del Octobono, en setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas.

Seis mil cuatrocientas figuras "Cuevas", modelo Venus Azul, de 10 por 10, en treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Cuatro mil quinientas cincuenta figuras "Cuevas", modelo Orquídea Azul, de 10 por 10, en treinta y una mil ochocientos cincuenta pesetas.

Un automóvil "Renault", modelo 4-L, en ochenta y cinco mil pesetas.

Total: Trescientas setenta y ocho mil ochocientos treinta pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—42.996)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Esteban Amador Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de escribir, eléctrica, "Editor 4", en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de calcular "Logos 75 B", en doce mil pesetas.

Total: Treinta y siete mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—43.036-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago constar: Que en procedimiento judicial sumario se sigue ante este Juzgado, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil ochocientos veintinueve de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Emilio Roldán Jiménez y su esposa doña Purificación Ibarra López, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, doscientas cincuenta y una mil doscientas cincuenta pesetas para la finca que se describirá en primer lugar, dos millones doscientas sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas para la que se señalará en segundo lugar, un millón quinientas setenta mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos para la descrita en tercer lugar y un millón quinientas setenta mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos para la que se reseñará en cuarto lugar, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

1º Local comercial con entrada independiente desde el resto de la finca matriz de que procede, con una superficie construida de 34 metros cuadrados y 43 decímetros cuadrados y útil de 28 metros cuadrados, que linda: Al Norte, elemento número 1; Sur, Este y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 126, finca número 30.175, primera, del Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

2º Local comercial con entrada independiente del resto de la finca matriz de que procede, con una superficie construida de 162 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados y útil de 142 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Este y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez, y Sur, con este mismo señor y el elemento número 1. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 128, finca número 30.177, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Berja.

3º Vivienda con entrada por la escalera independiente desde la matriz de que procede, con una superficie construida de 85 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados y útil de 66 metros cuadrados y 13 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez; Sur, por donde tiene su entrada, don Emilio Roldán Jiménez y vuelo del elemento número 1. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 130, finca número 30.179, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Berja.

4º Vivienda con entrada por escalera independiente desde la matriz de que procede, con una superficie construida de 83 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados y útil de 66 metros cuadrados y 14 decímetros cuadrados, distribuidos en ves-

tíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte y Este, don Emilio Roldán Jiménez; Sur, por donde tiene su entrada, don Emilio Roldán Jiménez y vuelo del elemento número 1; Oeste, elemento número 3. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 132, finca número 30.181, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Berja.

Se trata de varias fincas urbanas que forman parte de un edificio de dos plantas en La Loma de Santo Domingo, en El Egido, campo y término de Dalías, compuesto de planta baja destinada a dos locales comerciales y planta alta destinada a dos viviendas, siendo la superficie del solar de 196 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.038-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Mercado Reina, contra don Manuel Patier Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo de turismo marca "Mercedes-Benz", matrícula M-211.292, tasado en noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.043-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Erbotrans, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, contra "Inmobiliaria Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de tres millones doscientas mil pesetas cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Número 890.—Apartamento número 13 de la planta 15 del edificio sito en Madrid, con fachada a la calle del Capitán Haya y con vuelta a la derecha e izquierda a las calles de Rosa de Silva y de San Felipe, respectivamente, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 509 del archivo, libro 381 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 4, finca número 27.497, inscripción segunda, número 891.

Apartamento número 14 de la planta 15 de dicho edificio. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 509 del archivo, libro 381 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 7, finca número 27.499, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.045-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Garaje Guerra, Sociedad Anónima", contra don José Germán Michelena de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Simca-1200", matrícula M-4319-BW.

Tipo de subasta: Ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.052-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número ochocientos

noventa y cuatro del año mil novecientos setenta y siete, de menor cuantía, a instancia de "Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, Sociedad Anónima", contra don Manuel Almagro Chinchilla, con domicilio en calle Sánchez Pujalte, número diecinueve, séptimo C, Alicante, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de ciento cinco mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil "Seat 124-D", matrícula M-0100-O, ciento cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.039-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos veinte de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, con don Juan Manuel Dueñas Celeiro, con domicilio en Madrid, calle Virgen de Aránzazu, número veinticuatro, y otros, en reclamación de cantidad, cuantía setecientas una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior y término de veinte días, el piso embargado de la propiedad de dicho demandado, cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo, letra D, de la torre A-5 de la colonia Virgen de Aránzazu, número 24, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 414, libro 283, folio 88, finca número 22.230.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los

licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.048-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Financiamientos Industriales Incredit, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Fernando Moreno Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Molar (Madrid), avenida de Madrid, número ocho, en reclamación de trescientas setenta y tres mil pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un camión "Pegaso 1065", matrícula PO-39.936, del año 1966, de motor modelo Europa, de 170 CV., de chasis largo, el cual está desprovisto de caja, la cabina tiene mal aspecto, el motor y la transmisión presentan estado normal y las ruedas aparecen desmontadas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta sale sin sujeción a tipo. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la subasta y que fue de setenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.051-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número mil cuatrocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representado por el Procurador señor Anaya Monge, contra don Juan Abril Roncero y otros, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día dieciséis de diciembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca

Piso tercero D de la casa en Getafe, del tipo denominado en H, en el antiguo pasaje de las Triperias y Vereda de la Galleja, edificada sobre la subparcela A-tres, en la calle Aguila, número siete. Se halla situado en la tercera planta del edificio sin contar la baja. Ocupa una superficie construida de 65 metros cuadrados y útil de 54 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 805, libro 298, folio 25, finca número 20.084, inscripciones primera y segunda de Getafe.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.067-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-AM, se tramitan autos de juicio ejecutivo, de los que se hará mención, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: como demandante, "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigido por el Letrado señor Ruiz Escribano; como demandado, don Angel Jiménez Hernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Angel Jiménez Hernández y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Central, Sociedad Anónima" de la cantidad de noventa y cuatro mil ciento veinticinco pesetas, importe del principal que reclama, los intereses y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y demás por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Angel

Jiménez Hernández, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.147-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Sociedad Financiera de Ventas a Plazos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José María Cámara Moreno y doña Elena Alonso González, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, el bien inmueble que luego se dirá, como de la propiedad de los demandados, señalándose para el acto del remate el día tres de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con la certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Las dos terceras partes indivisas del piso noveno, número 10, situado en la planta novena, con acceso por la escalera derecha de la casa en Alcorcón, en la calle Polvoranca, sin número, hoy Hogar, número 70, mide 63 metros y 53 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: derecha, entrando, patio y piso número 11 de la misma planta; izquierda, piso número nueve de la misma planta; fondo, con calle San Luis, y frente, pasillo de acceso y hueco de la escalera derecha y ascensor.

Cuota en los elementos comunes del edificio de 568 milésimas por 100. Inscrito en el registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.863, libro 259, folio 49, finca número 19.908.

Se hace constar que expresado inmueble fue tasado en la cantidad de un millón cuatrocientas veintitrés mil setecientos noventa y tres pesetas (1.423.793 pesetas), y que se saca a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha cantidad.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.148-T)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de pruebas de la parte actora de los autos de tercería de dominio que en este Juzgado se siguen

con el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Purificación Constantina Silva Zaragoza, representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, con don Isidro Fresneda Moreno, representado por el también Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, y don Juan Antonio Guisado Carazo, que se encuentra declarado en rebeldía y en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se cita a este último demandado, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de octubre próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de prestar confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, como prueba admitida y declarada pertinente a la parte actora, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.150-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número seiscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-M de orden se sigue expediente de suspensión de pagos de don Antonio Ferrero Requena, en cuyo expediente obran la propuesta de convenio y providencia, que copiadas son como sigue:

Proposición de convenio.

1º Que los acreedores aceptan una espera para el cobro de sus créditos de dieciocho años, debiendo satisfacerles el suspenso a medida de sus posibilidades hasta un veinticinco por ciento de su cuantía, por lo que en definitiva la propuesta es una espera de dieciocho años, contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando el convenio y una quita del setenta y cinco por ciento.

2º Que con cese de los Interventores Judiciales, no se limite la capacidad de obrar de don Antonio Ferrero Requena durante los años de la espera para el pago a sus acreedores y por ello podrá disponer de todos sus bienes, incluido venta y gravamen de inmuebles, según tenga por conveniente, sin limitación alguna, quedando sin efecto y debiendo cancelarse en el Registro de la Propiedad cualquier mención, embargo, traba, limitación o anotación que pudiera existir sobre los bienes del suspenso señor Ferrero Requena en relación con la suspensión de pagos y sus créditos.

Providencia.—Juez señor García Gonzalo.—Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y habida cuenta de que las adhesiones recibidas al convenio propuesto por el acreedor don Vicente Folgado Montesinos, aceptado por el suspenso, son superiores a las establecidas en el artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado favorable a dicho convenio, y una vez transcurra el plazo marcado en el artículo dieciséis, dése cuenta para acordar lo necesario. Publíquese dicho resultado y el texto del convenio mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, periódico diario "El Alcázar" y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expidanse los correspondientes edictos que se entregarán para su curso al Procurador señor Alvarez Buyla.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe: García Gonzalo.—Ante mí: Pedro Abizanda (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.145-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Antonio Hernández Lázaro y su esposa doña Pilar Cabeza Martín, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta en quiebra, por vez primera, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día diez de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo, pudiendo hacerse el Remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial.—En planta baja de la casa número 27 de la calle de Albina Hernández Lázaro, en Madrid. En el centro de este local se sitúa el portal y el hueco de la escalera que mide 190 metros 57 decímetros cuadrados.

Tiene una cuota de 28 enteros y 16 centésimas por 100, y se halla inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 557, folio 182, finca número 44.166, inscripción quinta.

Se hace constar que expresada finca sale a subasta por la cantidad de dos millones trescientas treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.031-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la sociedad "Tecnix, Sociedad Anónima", contra "Manfred Deimling", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y separadamente, cada uno de los apartamientos embargados y que se describen a continuación:

Apartamento número uno de edificio sito en Garraf, término municipal de Sitges, calle Primer Conde de Güell, número uno, esquina a carretera de la Estación. Inscrito al tomo 530, libro 122, folio 181, finca número 7.151 del Registro de la Propiedad del partido. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con las entidades seis y siete en planta baja y con pasillo interior la planta alta; por la izquierda, Oeste, con

calle Primer Conde de Güell y entrada principal; por la derecha, Noroeste, con entidad número dos y patio interior, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé; debajo, con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número dos del mismo edificio y misma ubicación, e inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 185, finca número 7.152 del Registro expresado. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con patio interior; por la izquierda, Oeste, entidad número uno; por la derecha, Noroeste, entidad número tres, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé; debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número tres del mismo edificio, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 189, finca número 7.153 del mismo Registro. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con patio interior; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número dos; por la derecha, Noroeste, con la entidad número cuatro, y por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé; debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número cuatro, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 193, finca número 7.154. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con patio interior que forma parte de los elementos comunes del total edificio; por la izquierda, entrando, Oeste, con entidad número tres; por la derecha, Noroeste, con el apartamento o entidad número cinco; por el fondo, Noreste, finca de doña Elvira Dubé; debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número cinco, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 197, finca número 7.155. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con patio interior y en parte entidad número 11 en planta baja y entidad número 14 en planta del piso; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número cuatro; por la derecha, Noroeste, con la Baronesa de Güell; por el fondo, Noreste, con finca de doña Elvira Dubé; debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número siete, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 205, finca número 7.157. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número seis; por la derecha, Noroeste, con la entidad número ocho, y por el fondo, Noreste, con patio interior y pasillo; debajo con el suelo y encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número ocho, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 209, finca número 7.158. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número siete; por la derecha, Noroeste, con pasillo de entrada, y por el fondo, Noreste, con patio interior; debajo con el suelo y por encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número nueve, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 213, finca número 7.159. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada; por la derecha, Noroeste, con la entidad número 10; por el fondo, Noreste, con patio interior, debajo con el suelo y encima con la entidad número 12.

Apartamento número 10, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 217, finca número 7.160. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número nueve; por la derecha, Noroeste, con pasillo de entrada; por el fondo, Noreste, con patio interior; debajo con el suelo y encima con la entidad número 13.

Apartamento número 11, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 221, finca número 7.161. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada y patio interior; por la derecha, Noroeste, con finca de la Baronesa de Güell; por el fondo, Noreste, con la entidad número cinco; debajo con el suelo y encima con la entidad número 14.

Apartamento número 12, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 225, finca número 7.162. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con pasillo de entrada; por la derecha, Noroeste, con la entidad número 13; por el fondo, Noreste, con patio interior; por debajo con la entidad número nueve, y por encima con la cubierta del edificio.

Apartamento número 13, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 229, finca número 7.163. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, entrando, Oeste, con la entidad número 12; por la derecha, Noroeste, con la entidad número 14 y parte patio interior; por el fondo, Noreste, patio interior; por debajo con la entidad número 10 y por encima la cubierta del edificio.

Apartamento número 14, inscrito en el tomo 530, libro 122, folio 233, finca número 7.164. Linda: por su frente del edificio, Sureste, con la carretera de la Estación; por la izquierda, Oeste, con entidad número 13 y parte patio interior; por la derecha, Noroeste, con finca de la Baronesa de Güell; por el fondo, Noreste, con la entidad número cinco; por debajo con la entidad número 11 y por encima con la cubierta del edificio.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día veinte de enero del próximo año, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas cada uno de los apartamentos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.057-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta-M, promovido por "Tora, S. A. E.", contra Rafael Pérez Escobar, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Derechos de propiedad que le correspondan al ejecutado sobre el piso tercero, número uno de la calle de Callao, número 56, de Fuenlabrada.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.002)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, en los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de Luis Díaz Martínez, contra Fernando Arus Ramón y su esposa Carolina Hita Sánchez, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal, ochenta y ocho mil pesetas para gastos y costas y cuatro mil seiscientos pesetas para intereses, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en quiebra, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de diciembre y hora de las doce de su mañana, autos número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno-M, y por el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca y de la siguiente finca:

Urbana.—Local comercial destinado a peluquería, con vivienda interior, situado en planta baja de la casa número 26 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital. Consta de tienda, pasillo, cocina, W. C. y dos habitaciones. Ocupa una superficie de 57 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, la calle de su situación, a la que tiene dos huecos; derecha, entrando, medianería de la finca número 24 de la calle de Eduardo Aunós; izquierda, portal de entrada a la finca, y por el fondo, con patio y vivienda derecha. Tiene asignada una cuota de seis enteros 341 milésimas por 100 en los elementos y gastos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 681, folio 125, finca número 22.701, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.065-T)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 235, correspondiente al día 4 de octubre de 1982

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la núm. 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.744 de 1979, ejecución número 281 de 1980, seguido a instancia de María Rosa Prieto, contra "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", se ha ordenado la publicación de la providencia, para que sirva de notificación a la parte ejecutada.

Diligencia. — En Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Para dar cuenta a Su Señoría ilustrísima del escrito presentado. Doy fe.

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros. — En Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; únase el escrito a los autos de su razón. Se decreta el embargo de la parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio de "El Plantío", de 7.890 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 839, libro 67 de Majadahonda, folio 207, finca número 4.177, inscripción cuarta, inscrita a nombre de "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.".—Notifíquese esta providencia a las partes, y una vez firme que sea, remítase al Registro de la Propiedad correspondiente, mandamiento por duplicado, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de embargo de la expresada finca propiedad de la parte ejecutada, que tiene su domicilio en Fernando el Católico, núm. 63, primero C, de Madrid, para servir de garantía a las cantidades de 95.447 pesetas de principal, más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas; asimismo, por dicho Registro, deberá librarse y remitirse a esta Magistratura certificación de cargas que puedan pesar sobre la citada finca, debiendo devolver un ejemplar del mandamiento debidamente cumplimentado para su unión a los autos. Requíerese a la empresa "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", a fin de que en el plazo de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndole que de no hacerlo así se mandará que por el Registro correspondiente se libere certificación de lo que a ello resulte, o en su caso se libre testimonio de las escrituras conducentes. Requíerese a la actora a fin de que en el plazo de tres días aporte sus circunstancias personales y familiares a los efectos oportunos. — Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", una vez que haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.923)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 6.106 de 1978, seguidos a instancia de "El Fénix Mutuo", contra Boujanar Bonranar Amar y otros, en reclamación por accidente, se ha dictado la siguiente Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 3 de julio de 1982.—Dada cuenta; y habiendo sido emplazadas las partes del presente proceso para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a los efectos del recurso Extraordinario de Revisión en su día preparado por don Boujanar Bonranar Amar, remítase el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Eutropi Antón Miguel, titular de "Viveros Antón", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 3 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Proc. 318/82. CC-Despido 420.

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1982. — El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, doña Amalia Morante Martínez, asistida del Letrado don José Luis García Rivero; y de la otra, como demandados, don Manuel Bonet Sarra y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Amalia Morante Martínez contra la empresa Manuel Bonet Sarra, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se abuelve al Fondo de Garantía Salarial, codemandado de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo; previniéndoles que si el recurrente es el patrono, es indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite haber consignado el importe íntegro

de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la c/c de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c 050, Sucursal calle Orense, núm. 20, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Bonet Sarra, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.865)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 391 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Victorio Carmona García, contra José Luis Rodríguez Pescador, sobre salarios, con fecha 15-7-1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Victorio Carmona García contra la Administración del Estado y la empresa José Luis Rodríguez Pescador, debo de condenar y condeno a la Administración del Estado a abonar al actor la cantidad de 39.684 pesetas, que le adeuda por los conceptos de la demanda, y ello por estimarse acreditados los hechos de la misma y de conformidad con los artículos 56 del Estatuto de los Trabajadores y 115 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio y firmo. — Don Antonio Peral Ballesteros.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Doña Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a José Luis Rodríguez Pescador, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación a José Luis Rodríguez Pescador, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.864)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Proc. 254/82. AG. Despido.

Auto.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—Por dada cuenta; y

Resultando.—Que en la sentencia dictada en fecha 18 de mayo del presente año, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e impropedente el despido de doña María del Carmen Sánchez Vázquez, condenando a la empresa "Mateu y Mateu, S. A.", así como al Comisario y Depositario, y en su calidad de tales, a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, opten entre la readmisión de la actora o le abonen una indemnización.

Resultando.—Que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que la empresa no había optado en sentido alguno.

Resultando.—Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 9 de septiembre actual, la parte actora se ratifica en su escrito de fecha 16 de junio de 1982, no comparecen las partes demandadas.

Considerando.—Que al no haberse optado por la demandada a la indemnización señalada en el Fallo, ni haberse procedido tampoco por la misma a la readmisión de la actora decretada en el referido Fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha de hoy ligaba a las partes, y ello con la fijación de las indemnizaciones procedentes, tanto la correspondiente por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación devengados hasta el día de hoy.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a María del Carmen Sánchez Vázquez con la empresa "Mateu y Mateu, S. A.", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa, así como el Comisario de la quiebra, don Luis Ramírez Feliú, y el Depositario, don Joaquín Vidal Rius, en su calidad de tales, a la expresada actora por tal extinción, la cantidad de 430.269 pesetas (en la cual ya se encuentra incluida la totalidad de la fijada en el Fallo de la sentencia), y como indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir por dicha actora desde la fecha del despido hasta el día de hoy, la cantidad de 223.622 pesetas.

Notifíquese el presente autos a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. — Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Mateu y Mateu, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—9.866)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 18 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Modesto González Rodríguez, contra Santiago Sánchez Blanco ("Restaurante Navarro"), sobre cantidad, con fecha 7-5-1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a Santiago Sánchez Blanco, titular del "Restaurante Navarro", a que abone por los conceptos reclamados a Modesto González Rodríguez la cantidad de 92.400 pesetas, con inclusión en la misma del 10 por 100 del interés por mora en el pago de la cantidad adeudada. — Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a Santiago Sánchez Blanco ("Restaurante Navarro"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—9.867)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de exhorto número 29 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 14, a instancia de Raimundo García Herrero, contra "Anvelsa", sobre despido, con fecha 5-7-1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Expediente 131 de 1982. Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de despido, a instancia de Raimundo García Herrero, contra la empresa "Anvelsa", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que había de declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Raimundo García Herrero y la empresa "Anvelsa", además de las cantidades que se señalaron en la sentencia de fecha 19 de abril de 1982, la empresa demandada abonará al actor 9.408 pesetas en concepto de indemnización, y 75.270 pesetas de salarios, dejados de percibir desde la notificación de aquella sentencia hasta la del presente autos.—Notifíquese el presente auto a las partes.—Firmado: Rebollar Mesa".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Anvelsa", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Madrid-27, calle de Florencio García, núm. 17, se expide la presente en Segovia, a 5 de julio de 1982.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar Mesa.

Y para que sirva de notificación a "Anvelsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 700 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Eufrosia Sanz Zapatero y otros, contra Manuel Blanco Otero y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16-9-1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la em-

presa Manuel Blanco (Sola), digo, Otero, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a los actores en su puesto de trabajo o les indemnice en la cantidad de 272.500 pesetas a Eufrosia Sanz Zapatero, 300.500 pesetas a Pedro Martín González, 320.000 pesetas a Juan Guillén García y 374.400 pesetas a Nazario Jiménez Ruiz, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a Manuel Blanco Otero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 683 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ramona Arribas Lara, contra "Cafetería Nuria" y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ramona Arribas Lara contra la empresa "Cafetería Nuria", de la que es titular Luisa Sánchez Iglesias, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 471.500 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial, y, en ambos casos, a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a "Cafetería Nuria", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—La Secretario, Pilar López Asensio.
(B.—9.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 666 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Andrés Martos Cruz y otros, contra "Manufacturas Metálicas Jar, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16-9-1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Manufacturas Metálicas Jar, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a los actores en su puesto de trabajo o les indemnice en la cantidad de 42.000 pesetas a Andrés Martos Cruz, 54.000 pesetas a Angel Sáinz Ortega y 55.000 pesetas a Antonio Peláez Becerra, de las cuales el 40 por 100 será hecho

efectivo por el Fondo de Garantía Salarial, y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Metálicas Jar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 303 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Salvador Picher Peña, sobre ejecución, con fecha 30 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; como se solicita, se acuerda de la ejecución de bienes propiedad del demandado Salvador Picher Peña, en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal, que asciende a 66.597 pesetas, más otras 30.000 pesetas, que se calculan para gastos y costas. Se decreta el embargo de la finca número 1.776, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 300, folio 153, finca núm. 5.459, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 52, folio 43 vuelto y tomo 52, folio 204, finca número 5.548, inscrita en el citado Registro al tomo 106, folio 128, finca solar.—Notifíquese la presente providencia a Salvador Picher Peña a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de las citadas fincas, o, en su defecto, se remitirá mandamiento al Registro de la Propiedad para embargo preventivo de las mismas, solicitándose certificación de las cargas que sobre las mismas pudieran pesar.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Salvador Picher Peña y a Amparo Cherpe Peña, esposa del demandado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.115 de 1981, ejecución núm. 118 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Herminio Sáiz Romero y Gerardo Rodríguez Arroyo, contra "Ceal, Sociedad Cooperativa", sobre cantidad, con fecha 17-6-1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura".

Y para que sirva de notificación a "Ceal, Sociedad Cooperativa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—9.893)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.551 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Carlos Rey Pastor, contra "Panificadora Victoria, S. L.", con fecha 7 de octubre de 1981 se ha dictado providencia embargo inmueble, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Conde Martín de Hijas. — En Madrid, a 7 de octubre de 1981.—Dada cuenta; se acuerda el embargo de los inmuebles propiedad de la empresa "Panificadora Victoria, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de la Alfalfa, núm. 14, de Madrid, y cuyos elementos de identificación que constan en el expediente son los siguientes: Urbana, tienda núm. 2, situada a la derecha, entrando por el portal de la casa núm. 15, de la calle de Angel Múgica, del núcleo residencial "Virgen de Begoña", que en su ordenación es la número 3 del bloque 3, en Fuencarral (Madrid). Inscripción segunda del folio 184 del tomo 156, libro 120 de Fuencarral, finca número 9.518. Mitad indivisa de la 181 ava parte de la finca número 20.409, inscrita en el folio 52 del tomo 601, libro 413 de Fuencarral, finca número 20.559, inscrita al folio 86 del tomo 601, libro 413 de Fuencarral. — Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 224.265 pesetas (doscientas veinticuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas) de principal, más la de cien mil pesetas (100.000 pesetas) que para gastos y costas se ha calculado, y sin perjuicio de su ulterior liquidación.—Requírase a la apremiada "Panificadora Victoria, S. L.", mediante certificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia de que de no verificarlo se podrán emplear contra él en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal los apremios que se estimen pertinentes, para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada se libere certificación, de lo que respecto a ellos resulte en el citado Registro, y, en su caso, testimonio de las escrituras correspondientes. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Panificadora Victoria, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 614-15 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Sebastián Martín Lozano y otros, contra "Construcciones A. B. C." (Antonio Berrio Caballero), con fecha 7 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 7 de octubre de 1981. — Dada cuenta; se acuerda el embargo de los inmuebles propiedad de la empresa "Construcciones A. B. C.", en la persona de Antonio Berrio Caballero, con domicilio en Madrid, calle de José Cabrera, núm. 9, y cuyos elementos de identificación que constan en el procedimiento son los siguientes: Solar en el término municipal de Herencia (Ciudad Real), calle Gaitán, núm. 11, con una superficie de 630 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en el tomo 1.731, folio 202, finca núm. 17.886, en primera inscripción.

Requírase a la apremiada "Construcciones A. B. C." (Antonio Berrio Caballero) mediante certificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia de que de no verificarlo se po-

drá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de la apremiada se libre certificación, de lo que respecto a ellos resulte en el Registro de la Propiedad, y en su caso, testimonio de las escrituras correspondientes.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Antonio Berrio Caballero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.869)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 629-630 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Virginia Valera García y Margarita Sánchez García, contra Manuel Prada Macías ("Promociones Inmobiliarias del Corredor de Henares, S. A.") y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 24 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por las empresas Manuel de Prada Macías y "Promociones Inmobiliarias del Corredor de Henares, S. A.", a los que se condena solidariamente a la inmediata readmisión de las demandantes Virginia Valera García y Margarita Sánchez García, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 6 de mayo de 1982, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de calle de Orense, núm. 20, cuenta 1883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso, y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel de Prada Macías, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.896)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 753 de 1980, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José María Salcedo Ortega. — Don Antonio Avendaño Porrúa. — Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Ramiro. — Don Miguel Álvarez Tejedor. — En la villa de Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y ape-

lada, doña María Antonia Pérez de Blas, mayor de edad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Pedro Luis de Dios Martín, mayor de edad, casado, delincente y vecino de Madrid, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García, sobre alimentos provisionales.—Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, que con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta dictó el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de doña María Pérez de Blas, contra su esposo don Pedro Luis de Dios Martín, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la ya nombrada actora en concepto de alimentos provisionales para ella y su hijo menor la suma de veintiocho mil pesetas mensuales, que deberá abonar por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, con carácter provisional, hasta que en juicio declarativo correspondiente se fijen definitivamente, con efectos desde la interposición de la demanda, y revisable anualmente de conformidad de los incrementos o descenso, en su caso, del índice de costo de vida, de la provincia de residencia, de la alimentista; todo ello sin que proceda hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Luis de Dios Martín contra la sentencia dictada con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid, en el presente juicio, en el que ha sido actora apelada doña Antonia Pérez de Blas, confirmamos dicha sentencia con la adición de que la revisión anual de la pensión acordada se atempere también, en su caso, a las posibilidades económicas anuales del alimentante. No hacemos especial imposición de las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandante doña María Antonia Pérez de Blas, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Antonio Avendaño. — Francisco Javier Ruiz Ocaña. — Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José M. Morete. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.878) (C.—1.744)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 837 de 1980, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don José María Salcedo Ortega.—Don Antonio Avendaño Porrúa.—Don Francisco Javier Ruiz Ocaña. — Don Miguel Álvarez Tejedor.—En Madrid, a siete de mayo de mil nove-

cientos ochenta y dos. — Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número once de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, don Ramón Blanco Aladro, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta instancia; y de otra, como demandada apelada, doña María Teresa Aguado del Castillo, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don David González Sevilla, sobre reclamación de cantidad; y

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada que en 31 de enero de 1980 dictó el Juzgado de instancia, en la que resolvió estimando la acción inicial; y...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Teresa Aguado del Castillo contra la sentencia de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid en el presente juicio, en el que ha sido apelado don Ramón Blanco Aladro, confirmamos íntegramente aquella resolución y condenamos a la apelante al pago, desde la fecha de la presente sentencia, de los intereses establecidos por el artículo novecientos veintiuno bis de la ley de Enjuiciamiento Civil y al abono de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y a la que se notificará en la forma que la Ley previene si en término de cinco días no se pidiere la personal al incomparecido don Ramón Blanco Aladro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. Salcedo Ortega.—Antonio Avendaño Porrúa.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. — Miguel Álvarez Tejedor. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Miguel Álvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.879) (C.—1.745)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 603 de 1980, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José María Salcedo Ortega.—Don Jesús Carnicero Espino.—Don Francisco Javier Ruiz de Ocaña. — Don Miguel Álvarez Tejedor. — En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la apelación de los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, seguidos entre partes: de la una y como demandante-apelante, don Manuel Tapia Lázaro, abogado y vecino de Madrid, San Martín de Porres, veintidós, representado por el Procurador don Víctor Requejo Calvo y dirigido por el Letrado don José Ramón Capdevila; y de la otra, y como demandada-apelada, "Zhersa, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número cuarenta y uno, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre pago de cantidad.—Aceptán-

dose los Resultandos de la sentencia apelada que en veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, cuya parte dispositiva dice así: "Que desestimando la excepción y estimando, en cambio, las causas de nulidad alegadas por "Zhersa, S. A.", debo declarar y declarar la del presente juicio ejecutivo, en el que cada parte pagará las costas causadas a su instancia..."

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Tapia Lázaro contra la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de esta capital con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa condena de costas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, la que será notificada a la demandada incomparecida en la forma que la Ley previene, de no solicitarse su notificación personal dentro de quinto día, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega. — Jesús Carnicero Espino. — Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro. — Miguel Álvarez Tejedor. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.880) (C.—1.746)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese voluntario en la profesión de Procurador de los Tribunales de esta capital de don Cristóbal Estévez Álvarez, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar aquella profesión, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de primera instancia de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, en el expediente instruido por el mismo por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la citada fianza; bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Vicente Tejedor. — El Juez Decano de primera instancia, Luis Lerga González.

(A.—43.125)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en expediente número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, sobre declaración de herederos abintestato de doña Irene Jara Carrillo, se anuncia la muerte sin testar de la mencionada causante, así como que quien reclama la herencia son su hermano don José Jara Carrillo y su sobrina, hija de su fallecido hermano don Angel Jara Carrillo y de doña Irene Jara Lola, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mismos para que com-

parezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de su publicación.

Dado en Madrid, para publicar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Murcia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del distrito de Carabanchel-Madrid y en el de distrito de Cartagena, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.004)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado número dos, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y dirigida por el Letrado don Juan Cremades Tudela; y de otra, como demandado, Valentín Martín Pérez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra Valentín Martín Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Guipuzcoano", de setenta y ocho mil ciento setenta pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Valentín Martín Pérez, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.018)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número mil quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, expediente de declaración de herederos de don Francisco Fariñas Téllez, a instancia de don Manuel Hernández Bayano, en nombre y representación de doña Merceliana Fariñas Téllez, don Mariano Fariñas Téllez, doña Antonia Fariñas Martín y doña María Fariñas Martín, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente, en base al artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar de don Francisco Fariñas Téllez, hijo de Mariano y de María, natural de Cedillo del Condado (Toledo), nacido el veintidós de julio de mil novecientos trece, así como que el expediente ha sido promovido por los antedichos, en su calidad de hermanos del finado, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.997)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don José de Asís Gortote, sustituto, Juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos por el "Banco Popular Español, S. A.", representada por la Procurador doña María del Carmen Feijóo y Heredia y defendida por el Letrado don Vicente Infante Pérez, contra don Juan Navarro Pérez, declarado en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Navarro Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", de la cantidad de un millón doce mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente se condena al demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.013)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil novecientos cuarenta y dos-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Maproiz, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don José Miguel Carballo Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Maproiz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por Letrado, contra don José Miguel Carballo Sánchez, mayor de edad, y en ignorado paradero, el que no ha comparecido, por lo que fue declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Miguel Carballo Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a "Maproiz, S. A.", de la suma de quince mil pesetas, importe del principal reclamado con más los intereses legales, gastos y costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada, además de en los

estrados del Juzgado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio García-Aguilera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.007)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y seis-A de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Rafael Antonio de Membiola Alvarez, sobre reclamación de cantidad, doscientas cincuenta mil pesetas de principal, más noventa mil pesetas de costas e intereses legales, se ha dictado —en los mismos— la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don José Enrique Carreras Gistau, accidental Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendida por el Letrado don Pedro Carrero; y de otra, como demandado, don Rafael Antonio de Membiola Alvarez, mayor de edad, el que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Rafael Antonio de Membiola Alvarez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Su Señoría José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.068-T)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION DE REMATE POR EDICTOS

El Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, seguidos a instancia de don Luis Silva Alonso, representado por el Procurador señor Fraile, contra don Miguel Benzo Codoñer, con último domicilio, según consta en autos, en calle de Isaac Peral, número cuarenta y dos, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, en virtud de auto dictado con fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno, mediante el cual se despachó ejecución contra el demandado por

importe de cuatrocientas sesenta mil cuatro pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, dado el ignorado paradero del ejecutado, por resolución de esta fecha, y sin previo requerimiento se ha decretado embargo sobre el local inscrito a su nombre, sito en la calle de Fernando el Católico, número setenta y siete, de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas; y en su consecuencia, por medio de la presente, se cita de remate al ejecutado don Miguel Benzo Codoñer, para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación por edictos expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). (A.—43.083-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil setecientos seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.— El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña María del Carmen, doña María del Pilar, don Rafael y don José Cuenca Cabales, representados por el Procurador señor Ramos Cea, bajo la dirección del Letrado señor Ballesteros Gonzalo, contra los herederos de don Angel Torres Menéndez, representados por la Procurador señorita Vidal Gil, bajo dirección de Letrado, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la excepción de litis pendencia formulada por la Procurador doña María Rosa Vidal Gil, en nombre y representación de doña Matilde Llorente Herrera, doña María de los Angeles y doña María del Carmen Torres Llorente, debo desestimar y desestimo, en sentido procesal, la demanda formulada contra los mismos, como herederos de don Rafael Torres Menéndez, por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de doña María del Carmen, doña María del Pilar, don Rafael y don José Cuenca Cabales, y sin entrar a conocer del fondo del litigio debo absolver y absuelvo en sentido procesal a los expresados demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandante. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los posibles ignorados herederos que puedan existir de don Angel Torres Menéndez, se expide la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.006)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con el número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), contra don Manuel Suárez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El anterior escrito, a los autos de su razón; y en su vista, apercibase al demandado don Manuel Suárez Vázquez de que si en el plazo de ocho días no desaloja y pone a disposición de la entidad actora "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), el piso embargado en este procedimiento, que ha sido rematado en pública subasta por dicha parte y otorgada a su favor la oportuna escritura de compraventa, que es el piso cuarto, número uno, sito en planta cuarta, a la izquierda, según se sube la escalera del edificio, denominado portal cinco de la manzana II, primera fase de la urbanización "Pyconsa", en Fuenlabrada, será lanzado del mismo, sin prórroga ni consideración de clase alguna; cuyo apercibimiento le será practicado por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose los ejemplares que se expidan para dichos periódicos al Procurador actor para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal, por el término dispuesto a don Manuel Suárez Vázquez, expido la presente en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.078-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta-E, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Fernando Rodríguez Ruiz, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se requiere a dicho demandado a fin de que en el término de diez días satisfaga a la entidad acreedora la suma de setenta y seis mil doscientas nueve pesetas de principal y sesenta mil pesetas de intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de requerimiento a don Fernando Rodríguez Ruiz, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Las Carolinas, número cinco, segundo C, y en la actualidad en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—42.990)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en juicio ejecutivo número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-C, a instancia de "Setrisa, S. A.", contra don Christian de Pas y doña María Jesús García de Quirós, en reclamación de pesetas, cuantía doscientas cincuenta y ocho mil ciento ochenta, por el presente se hace saber haberse embargado a dichos señores y sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los mismos, el piso sito en Majadahonda, primero, letra B, del edificio denominado bloque número doce de la urbanización "Virgen de Iciar", así como la plaza de garaje número sesenta y cuatro de dicho edificio, como de la propiedad de dichos señores, y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, si les conviniere, y caso de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el pre-

sente en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.096-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-S, seguidos a instancia de "Esfige, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, contra don José Luis López Rico y doña María José Solís García, que tuvieron su domicilio en Fuenlabrada, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-S, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Esfige, Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Muñoz y defendida por el Letrado don Alvaro Puga Bustos; y de otra, como demandado, don José Luis López Rico y doña María José Solís García, que tuvieron su domicilio en Fuenlabrada, ignorándose su actual paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Luis López Rico y doña María José Solís García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron propios del mismo y se hicieren necesarias, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Esfige, Española de Financiaciones Generales, S. A.", de la cantidad de cuatrocientas trece mil quinientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses convenidos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicha demandada. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Enrique Calderón de la Iglesia. (Rubricado.)

Fue publicada el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis López Rico y doña María José Solís García, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.971)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que con el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Josefina Álvarez Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, contra don Eugenio García Olmo, del que se desconoce su actual domicilio, por medio del presente se le emplaza para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, de conformidad y a los efectos establecidos por el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y

dos, haciéndole las prevenciones del artículo cuarenta y tres de dicho Decreto, de no efectuarse tal comparecencia.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado expresado don Eugenio García Olmo, en atención a su ignorado paradero, por medio de edicto a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—43.094-T)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños, con el número 691 de 1982-R, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1982, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julián Navarro Cernuda, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.

(B.—9.769)

JUZGADO NUMERO 6

A Armando Hernández Subit, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Victoria, núm. 2, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.534 de 1981, que asciende a 6.102 pesetas, requiriéndole para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga su importe, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá en su contra por la vía de apremio para su efectividad.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.

(B.—9.933)

A Rufino García Jiménez, que tuvo su último domicilio conocido en Gerona, calle de Esteban Vila, núm. 18, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 102 de 1982, seguido en su contra por daños, que asciende a la cantidad de 5.002 pesetas, requiriéndole para que, de no impugnarla en dicho plazo, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, y satisfaga su importe, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá en su contra por la vía de apremio.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.

(B.—9.934)

A Pablo Walter Pignalosa, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Gravina, núm. 2, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 547 de 1982, seguido en su contra por lesiones, que asciende a la cantidad de 7.127 pesetas, requiriéndole para que, de no impugnarla en dicho plazo, comparezca en este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga su importe, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se procederá en su contra por la vía de apremio.

Madrid, 11 de septiembre de 1982.

(B.—9.935)

En el juicio de faltas número 320 de 1981, seguido por daños imprudencia, contra Jorge Blanco González, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 30 de junio de 1981. — El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra y como denunciado, Jorge Blanco González, ve-

cino de La Coruña y domiciliado en la calle del Río Sil, núm. 8; sobre daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Blanco González, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de 10.901 pesetas de indemnización a favor de la perjudicada Isabel Goiburo Martín y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jorge Blanco González y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido a presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.

(B.—9.938)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.031 de 1982, seguido por estafa, contra Abdel Hamid Ben Kilani Blaini, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Abdel Hamid Ben Kilani Blaini a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Fernando Rodríguez Vicente en la cantidad de 13.190 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Abdel Hamid Ben Kilani Blaini, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1982.

(B.—9.939)

En el juicio de faltas número 79 de 1981, seguido por daños, se ha dictado auto declarando insolvente a Miguel Ordóñez Franco para responder del pago de las responsabilidades impuestas. Se acuerda librar oficio a la Jefatura Superior de Policía y al señor Director de la Prisión Provincial para que se proceda a su detención e ingreso en la referida Prisión para que cumpla la pena de dos días de arresto menor en defecto del pago de la multa a que fue condenado.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ordóñez Franco expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.

(B.—9.778)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones (atropello), bajo el número 599 de 1982, contra Angel Lastra Pérez Olaya, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Angel Lastra Pérez Olaya a la pena de 2.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago arresto de dos días, reprensión privada y privación del carnet de conducir por un mes y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Lastra Pérez Olaya y responsable civil Luis Carlos Croisier Batista expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.

(B.—9.779)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.400 de 1979, seguidos por daños, contra Felipe Gutiérrez Ubiedo, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El señor don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 14 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: De la una, el señor Fiscal de Distrito; Julián Bermejo Alcázar como denunciante, y Felipe Gutiérrez Ubiedo como denunciado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Felipe Gutiérrez Ubiedo a la pena de 1.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago, así como la de indemnizar a Julián Bermejo Alcázar en la suma de 1.800 pesetas y condenándole por último a las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Felipe Gutiérrez Ubiedo, por ha-

llarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.

(B.—9.785)

JUZGADO NUMERO 16

Juicio número 232 de 1981.—Juegos prohibidos.—Denunciados—condenados David Fidel Zarauza Rodríguez y otros.

Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; multas (2.000 pesetas, 2.000 pesetas y 2.000 pesetas), 6.000 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 650 pesetas; pólizas mutuales juicio ejecutivo, 360 pesetas; reintegros del juicio y probables, 600 pesetas.

Total: 7.905 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 7.905 pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a cada uno 2.635 pesetas.

Madrid, a 18 de julio de 1981.

(B.—9.789)

Juicio número 486 de 1981.—Lesiones en agresión.—Denunciados—condenados al pago María del Pilar Barbado Gómez y Antonio Rey Calvo.

Providencia.—Juez, señor Parejo Cámara.—Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

Dada cuenta por recibido el anterior oficio a sus autos, y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de las que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago a María del Pilar Barbado Gómez y Antonio Rey Calvo, cursándose en cuanto a este último cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su vista, y asimismo para que comparezca en este Juzgado al objeto de hacer pago de su importe.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 72 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 444 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 300 pesetas; pólizas mutuales juicio ejecutivo, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 700 pesetas; pólizas mutuales, por cumplimiento exhortos, 60 pesetas.

Total: 2.158 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 2.158 pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde abonar a cada condenado 1.079 pesetas.

Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—9.792)

Juicio número 1.762 de 1981.—Daños en accidente de circulación.—Denunciados—condenados Angel Toscano y Pedro Blázquez San Román.

Providencia.—Juez, señor Chacón Nóvel.—Madrid, a 19 de agosto de 1982.

Dada cuenta y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de las que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago a Angel Toscano, a cuyo fin se cursa cédula al BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, así como para requerirle a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para hacerla efectiva.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 140 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; honorarios Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.200 pesetas; multa, 1.050 pesetas; indemnización, 3.575 pesetas; pólizas mutuales juicio ejecutivo, 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 800 pesetas.

Total: 7.520 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 7.520 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.

(B.—9.796)

Juicio número 779 de 1981.—Estafa.—Denunciado—condenando José Carlos Huertas Garrobo.

Providencia.—Juez, señor Chacón Nóvel.—Madrid, a 19 de agosto de 1982.

Dada cuenta y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de las que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago a José Carlos Huerta Garrobo, a cuyo fin se cursará cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Remítase al Registro Central de Penados y Rebeldes nota relativa al condenado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), cinco, 225 pesetas; pólizas mutuales juicio ejecutivo, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 1.400 pesetas; pólizas mutuales por cumplimiento exhortos, 300 pesetas.

Total: 2.420 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 2.420 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.

(B.—9.794)

Juicio número 229 de 1982.—Malos tratos.—Denunciado—condenado Hassan Nour.

Providencia.—Juez, señor Chacón Nóvel.—Madrid, a 9 de septiembre de 1982.

Dada cuenta y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procédase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de las que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado el pago a Hassan Nour, a cuyo fin se cursará cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y requerimiento a dicho condenado para que comparezca en la Secretaría de este Juzgado a hacerla efectiva.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de senten-

cia (artículo 29, tarifa primera), 55 pesetas; multa, 5.000 pesetas; pólizas mutuales juicio ejecutivo, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 500 pesetas. Total: 5.925 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 5.925 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.

(B.—9.795)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 609 del año 1982, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Reinaldo Salgado Paz y Antonio Pastor Barrera, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Reinaldo Salgado Paz y Antonio Pastor Barrera expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.

(B.—9.806)

En el juicio de faltas número 252 del año 1982, por daños, contra Miguel Majolero Piñero, se ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Miguel Majolero Piñero, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Majolero Piñero expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.

(B.—9.807)

En el juicio de faltas número 2.180 del año 1981, por daños, contra María Paloma Cabrero, se ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Paloma Cabrero, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos García Humanes expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.

(B.—9.808)

En el juicio de faltas número 1.733 del año 1981, por lesiones, contra Aníbal Velasco Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables para el denunciado Aníbal Velasco Pérez y declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Felisa Muro Moreno expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.

(B.—9.809)

En el juicio de faltas número 455 del año 1982, por lesiones y malos tratos, contra María Dolores Ramírez Sánchez y Luis Miguel Somolinos Cerrada, se ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Miguel Somolinos Cerrada, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Dolores Ramírez.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Ramírez expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.

(B.—9.810)

En el juicio de faltas número 511 del año 1982, por estafa, contra María Consuelo Vega Cervera, se ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Consuelo Vega Cervera, como autora de una falta con-

tra la propiedad, a la pena de 2.500 pesetas de multa y pago de las costas, e indemnizando a Daniel Vaquerizo Jiménez en la cantidad de 2.245 pesetas por perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a María Consuelo Vega Cervera expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.

(B.—9.811)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.840 de 1981, por el presente se notifica al condenado Ricardo Luis Herrén Grosio Rodríguez que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a 271.011 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo, si no lo impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al expresado, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1982.

(B.—9.812)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.009 de 1981, por el presente se notifica al condenado Amós Rico Pinto que la tasación de costas practicada en dicho procedimiento asciende a 18.698 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido dicho término, si no lo impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, de Madrid, para hacer efectiva dicha cantidad y dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada contra él, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Amós Rico Pinto se extiende la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.813)

En el juicio de faltas núm. 911 del año 1982, por estafa, contra José Santamaría Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado José Santamaría Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Santamaría Martínez, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.

(B.—9.946)

En el juicio de faltas núm. 706 del año 1982, por lesiones, contra Rafael López Martín, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Rafael López Martín, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael López Martín y Ana Encarnación Rodríguez Romero, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.

(B.—9.947)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.404 de 1981, por el presente se notifica al condenado Cipriano Mateo Isaac de la tasación de costas practicada en el citado procedimiento, que asciende a la cantidad de 2.888 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido dicho plazo, si no lo impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17 (Madrid), a hacer efectivo su importe y a dar cumplimiento del resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada contra él, y que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere en derecho.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación al expresado expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.814)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.175 de 1981, por el presente se notifica al condenado Eduardo de Sousa Baptista que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 5.768 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurridos los mismos, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, de Madrid, a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.815)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 345 de 1982, por el presente se notifica al condenado Mauricio Oswalde Gómez que la tasación de costas practicada en dicho procedimiento asciende a la cantidad de 31.379 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurridos los mismos, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.

(B.—9.816)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 835 de 1982, por el presente se notifica a las condenadas en el mismo, Remedios Borja Maya y Antonia Fernández Maya, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 3.488 pesetas, de la que se les da vista por término de tres días, transcurrido dicho plazo, si no la impugnasen, deberán comparecer en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectiva la cantidad de 1.744 pesetas, dentro de los cinco días siguientes, y a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento a las expresadas expido el presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.

(B.—9.817)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.800 de 1981, por el presente se notifica al condenado José Gozaco que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 16.864 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1982.

(B.—9.818)

JUZGADO NUMERO 19

Celestino García Sierra, nacido el 15 de febrero de 1947 en Calvilla (Oviedo), hijo de Manuel y Manuela, casado, conductor y que estuvo domiciliado en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 2, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.383 de 1981, por término de tres días, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparo, si a ello hubiera lugar, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivas las

responsabilidades al mismo impuestas y que ascienden a 4.030 pesetas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1982.

(B.—9.819)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 821 de 1982, por ofensa leve a agente, contra Ginés Peñasco Ros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de junio de 1982. — La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de otra y como denunciado, Ginés Peñasco Ros, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de esta capital, por supuesta falta de ofensa a agente de la Autoridad; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ginés Peñasco Ros, como responsable de una falta de desobediencia leve a agente de la Autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta, sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de diez días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. Firmado: Ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ginés Peñasco Ros, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.948)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del núm. 25 de los de Madrid. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.037 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; multa, 3.000 pesetas; reintegro del juicio, 400 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad judicial, 180 pesetas; correo, dos pesetas.—Total: 3.882 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil ochocientos ochenta y dos pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.— El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago, José Manuel Sánchez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.949)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del núm. 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.037 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pe-

setas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 180 pesetas; indemnización, 10.000 pesetas; reintegros del juicio, 800 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad judicial, 240 pesetas; correo, seis pesetas.— Total: 11.526 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas once mil quinientas veintiséis pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago, Francisco Cepeda Berbecho, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.950)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del núm. 25 de los de Madrid. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 578 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia, (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.000 pesetas; multa, pesetas 1.100; indemnización, 7.750 pesetas; reintegros del juicio, 700 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad judicial, 240 pesetas; correo, dos pesetas.— Total: 11.302 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas once mil trescientas dos pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.— El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago, Luis Alejandro Torrejón San, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.951)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del núm. 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 510 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; multa, 2.500 pesetas; reintegros del juicio, 600 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad judicial, 180 pesetas; correo, cuatro pesetas.—Total: 3.584 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.— El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista a la condenada al pago, Cristina Gomes, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.

(B.—9.952)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 502 de 1982, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 10 de septiembre de 1982. — Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del núm. 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños

imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Angel Rodríguez Sánchez, mayor de edad y con domicilio en Madrid-Alcorcón, calle de Vicedo, núm. 4, y como denunciado, Luis Miguel Canales García, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Canales García a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Angel Rodríguez Sánchez en 39.637 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.— Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a Luis Miguel Canales García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.

(B.—9.953)

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2.483 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número antedicho, por la de daños imprudencia, contra "Red de Publicidad Exterior Vallas", en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo archivar y archivo los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.483 del año 1980. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a "Red de Publicidad Exterior Vallas", lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.730)

(B.—9.915)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 930 de 1982, sobre amenazas, contra Andrés Fernández Villar, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Fernández Criado y a Andrés Fernández Villar, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.591)

(B.—9.823)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.586 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas por la de daños imprudencia, contra Florencio Lorenzo Ramos, en ignorado paradero, y recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florencio Lorenzo Ramos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.592)

(B.—9.824)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 922 de 1982, sobre daños imprudencia a Gloria Lázaro Gómez, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Téllez Sánchez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.593)

(B.—9.825)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.181 de 1982, sobre lesiones imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas, siendo denunciante Richard Hunt, en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Florencio Sanz Salido, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.
(G. C.—10.594) (B.—9.826)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.483 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas por la de daños imprudencia, contra "Red Publicidad Exterior Vallas", en ignorado paradero, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a "Red de Publicidad Exterior Vallas" y a Juan Pazos, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.
(G. C.—10.595) (B.—9.827)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 27 de mayo de 1982. — Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 489 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Amadeo Alonso Cuesta, denunciado Juan Manuel Arteaga González y responsable civil José Manuel López Martín Blanco.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida a Juan Manuel Arteaga González, a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Amadeo Alonso Cuesta en la cantidad de 17.271 pesetas (diecisiete mil doscientas setenta y una pesetas), incrementadas en el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia. Y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de José Manuel López Martín Blanco. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Arteaga González expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.
(B.—9.954)

JUZGADO NUMERO 32

Doña María del Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid.

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 2.416 de 1981, sobre lesiones, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 21 de septiembre de 1982. — Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, sustituto Juez de Distrito del Juzgado número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante lesionado, José Luis de la Torre Nieto, mayor de edad y en ignorado paradero; y como denuncia-

da su esposa Esther Gómez Béjar, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliada en Guabairo, núm. 21; sobre lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Esther Gómez Béjar, declarando de oficio las costas judiciales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Luis de la Torre Nieto, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 21 de septiembre de 1982.
(B.—9.851)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito núm. 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas núm. 888 de 1982, seguidas sobre lesiones agresión y daños, en la que aparece como lesionado José Antonio Fuentes Paredes, en ignorado paradero, dictó sentencia con fecha 21 de septiembre, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Severino Castro Frián y María Rosaura Rodríguez González, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Pilar Coloma. (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Fuentes Paredes, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, 21 de septiembre de 1982.
(B.—9.852)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 435 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, contra José Antonio Caro Garrido, nacido en Granada el 1-1-1953, hijo de José y de Juana, soltero, agente comercial, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 90 pesetas; primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 222 pesetas; pólizas mutuales, juicio y ejecución, 120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 300 pesetas; pólizas mutuales, por cumplimiento exhortos, 120 pesetas. Total, salvo error u omisión, 1.218 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes consignado, y requerirle, como por medio de la presente se le requiera, para que en término de los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.
(B.—9.956)

En el juicio de faltas número 821 de 1982, seguido en este Juzgado por apropiación indebida, contra Tomás Criado Salomo, nacido en Madrid el 20-4-1954, hijo de José y de Esperanza, casado, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disp. Común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disp. Común cuarta), 400 pesetas; pólizas mutuales juicio y ejecución,

120 pesetas; reintegros del juicio y probables, 400 pesetas. — Total, salvo error u omisión, 1.286 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes consignado, y requerirle, como por medio de la presente se le requiera, para que en término de los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada, la expido en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.
(B.—9.957)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.215 de 1982, en virtud de denuncia formulada por Felicísimo Furones Díez, mayor de edad, soltero, estudiante, y con domicilio últimamente en la calle de las Islas Aleutianas, núm. 26, "Residencia Universitaria Emiliani", hoy en ignorado paradero, sobre coacciones, se ha dictado sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Juan José Dorado Martínez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciante Felicísimo Furones Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de septiembre de 1982.
(B.—9.960)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 1.372 de 1982, en virtud de denuncia formulada por María del Carmen Angulo Santaolalla, contra José Luis Alegre Lázaro, ambos mayores de edad, casados, y con domicilio últimamente en la calle Condado de Treviño, núm. 11, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas, en el día de hoy se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a dicho acusado José Luis Alegre Lázaro, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados María del Carmen Angulo Santaolalla y José Luis Alegre Lázaro, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de septiembre de 1982.
(B.—9.961)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 16 de 1981, en virtud de denuncia formulada contra otro y José Angel Peñacoba Martín, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en Sabiñánigo (Huesca) últimamente, hoy en ignorado paradero, sobre daños en accidente, en el día de hoy se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Angel Muñoz Herrero a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Angel Peñacoba Martín en 68.500 pesetas por daños y al pago de la mitad de las costas, absolviéndose a dicho José Angel Peñacoba Martín, declarando de oficio su mitad de costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado -perjudicado José Angel Peñacoba Martín expido la presente cédula en Madrid, a 18 de septiembre de 1982.
(B.—9.838)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el núm. 1.911 de 1980, por daños en circulación, en virtud de denuncia formulada por Rafael Varela Otero, contra Manuel Angel Sastre Pérez, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982.

Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en circulación, en virtud de denuncia formulada por Rafael Varela Otero, seguidos contra Manuel Angel Sastre Pérez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Angel Sastre Pérez, por aplicación de la eximente octava del artículo octavo del Código Penal, declarando de oficio las costas del juicio; y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: A. Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Rafael Varela Otero, de cuarenta y un años de edad, soltero, perito industrial, natural de Chantada (Lugo), y que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, Parque Falcón, Edificio Adicon, segundo F, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1982.
(G. C.—10.734) (B.—9.911)

JEREZ DE LA FRONTERA

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 432 de 1981, sobre daños en tráfico, el señor Juez ha ordenado practicar tasación de costas en el mismo, dar vista por término de tres días al condenado Mohamed Harboul y transcurrido dicho plazo sin que la impugne, requerirle a su pago para que en el término de ocho días se persone en este Juzgado a hacerla efectiva, como asimismo a A. L. J. Hendriks ("Circo Ruso"), en su calidad de responsable civil subsidiario, para que haga efectivo el importe de la indemnización, y por medio de la presente, toda vez que los mismos se hallan en ignorado paradero, siendo la misma del tenor siguiente:

Tasación de costas: Derechos de registro, 36 pesetas; diligencias previas, 54 pesetas; juicio, 356 pesetas; multa, 1.500 pesetas; indemnización a Mauricio Blechman, 24.156 pesetas (más el 10 por 100 de interés); derechos Perito de Madrid, 2.000 pesetas; ejecución de sentencia, 54 pesetas; exhortos, 1.474 pesetas; reintegros expediente, 875 pesetas; sellos Mutualidad, 180 pesetas; tasa presente tasación, 267 pesetas; gastos locomoción, dietas varios funcionarios, 1.300 pesetas. Total: 32.252 pesetas.

Asciende la presente tasación a la suma de 32.252 pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Jerez de la Frontera, a 13 de septiembre de 1982.

(G. C.—10.581) (B.—9.839)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

GERONA

Por haber sido detenido en La Junquera el reemplazo 80-3.º Alejandro Domenech Elizalde, que se hallaba en rebeldía por haber faltado a concentración en su día, y al que se le sigue expediente judicial número 88-IV-1982, ruego a Vuestra Señoría sea anulada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la requisitoria correspondiente.

Significándole que dicha requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 25 de agosto de 1981 (G. C.—9.238) y (B.—8.296), solicitada por el Juzgado de la Caja de Reclutas número 112 de Madrid. Lo que comunico a V. S., a los efectos oportunos.

Gerona, a 30 de agosto de 1982. — El Teniente Coronel Juez instructor, Ricard Castro Sanz.
(G. C.—10.020) (B.—9.347)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)